



**VISTO:**

La Nota registrada mediante Expediente Nº 599/12, de fecha 13 de Noviembre 2012, que consta de siete (07) Folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la **Señora Yamila Vallejo DNI. Nº 28.571.975 y el Señor Adrián Benjamín Salazar DNI. Nº 24.525.870**, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, Los solicitantes, se ha acercado al Honorable Concejo Deliberante oportunamente, a manifestar su necesidad de contar con un lote, además de realizar su presentación formal. Explican en qué consiste en una granja integral "GRANJA EDUCATIVA INTEGRAL";

**Que**, ha expuesto la imperiosa necesidad de contar con un lote para llevar adelante el proyecto Familiar descrito precedentemente siendo el objetivo fundamental; es un propósito familiar poder formar parte de dichos sucesos, a nivel cultural y agropecuario a través de un proyecto sustentable y económicamente sostenible en el tiempo. Desde lo propio que nuestros hijos puedan crecer y aprender sobre la producción de animales y provecho de la fertilidad de la tierra, además de obtener un respaldo de autoconsumo familiar. Nuestra familia nativa de nuestra localidad, está formada por cuatro miembros Padre, madre y dos hijos. Somos trabajadores estatales con vivienda propia y es nuestro anhelo contar con un terreno destinado a la producción y abastecer desde nuestra economía los gastos de inversión que demande el proyecto que se formula y se presenta formado parte de la presente norma legal;

**Que**, El proyecto está pensado para brindar un espacio Recreativo – Educativo con escuelas de todo los niveles y especialidades e incluso Jardín Maternal, ACADA y ONG que trabajen con personas en condición de calle, alcoholismo u otras demandas sociales;

**Que**, además cuenta con la capacidad financiera y económica para poder llevar a cabo a la brevedad el desarrollo del mismo;

**Que**, en este momento la Municipalidad de Aluminé, cuenta con lotes disponibles para dar solución a los pobladores de nuestra localidad;

**Que**, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, evaluó el requerimiento de acuerdo a la Ley 263, sus concordantes y Decreto Reglamentario, **Dictamina:** otorgar en carácter de Concesión al Señora Yamila Vallejo DNI. Nº 28.571.975 y al Señor Adrián Benjamín Salazar DNI. Nº 24.525.870, la fracción de remanente del Lote G 12 con una Superficie aproximada de 5.936, m2, de tierras en el Campo Ayoso de nuestra localidad propiedad de la Municipalidad de Alumine;

**Que**, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**



///... Corresponde Ordenanza Nº1253/017.-

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en carácter de Concesión a los Señores **YAMILA VALLEJOS DNI Nº 28.571.975** y **ADRIAN BENJAMIN SALAZAR DNI Nº 24.525.870**, la fracción de remanente del Lote G 12 con una Superficie aproximada de 5.936,00 m2 de tierras en el Campo Ayoso, de la Localidad de Aluminé, su ubicación está indicada en el croquis que forma parte integral de la presente como Anexo I.-

**ARTICULO 2º: LA CONCESIÓN** tendrá un lapso de Dos (02) años, cumplido el primer año se realizara una inspección ocular in situ. Para determinar si se cumple con el objeto para el que fue otorgado la fracción de tierra.-

**ARTUCULO 3º: Del resultado** obtenido en la inspección dispuesta en el artículo segundo se evaluara el derecho a compra de a tierra concesionada.-

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá cumplimentar todos los trámites administrativos, quedando a cargo del Concesionario los importes de Honorarios, Sellados y Gastos correspondientes por la firma del Contrato de Concesión ante Escribano Publico.-

**ARTICULO 5º** El canon locativo que se estipule en el contrato concesión deberá establecerse en un porcentaje de la valuación fiscal del lote otorgado.-

**ARTICULO 6º:** La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

**ARTICULO 7º:** COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 8º:** COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2022/017.-